

ACTA Nº 17

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN

SUMARIO

1°.- Asistencia.

2°- Elección de secretario.

3°- Aprobacion de acta N° 16, de fecha 21 de setiembre de 2021.

4°- EXPEDIENTE INTERNO N° 72/21, caratulado "SUPLENTE DE EDIL Alejandra Paiz, presenta anteproyecto de resolución solicitando, crear un ciclo de capacitación para los Funcionarios de la JDT en primeros auxilios y reanimación cardiaca por personal de la salud capacitados para ello".

5°- EXPEDIENTE INTERNO N° 84/21, caratulado "Edila Mtra. ALICIA CHIAPPARA Y Suplente de Edil ANDRES PORCILE del Partido Nacional, elevan anteproyecto de decreto solicitando que se declare de interés social el 'Proyecto Puente', el que aborda la problemática del suicidio en el departamento de Tacuarembó generando diferentes estrategias para prevenir e intervenir a tiempo".

6°- EXPEDIENTE INTERNO Nº 90/21, caratulado "EDIL DEPARTAMENTAL Y SUPLENTES DE EDILES del Partido Colorado, solicitan realizar los trámites correspondientes ante ASSE, con el fin que se autorice a colocar por parte de este Organismo Legislativo Departamental, una placa en la fachada de nuestro hospital destacando la labor en este momento tan dificil para el país y la humanidad".

7ª- EXPEDIENTE INTERNO Nº 97/21, caratulado "EDIL DEPARTAMENTAL Dr. RICARDO ROSANO y SUPLENTE DE EDIL Dra. Karina Pérez, presentan anteproyecto de resolución solicitando se prohíba en todo el departamento de Tacuarembó, el uso y la comercialización en espectáculos públicos, de piroctenia sonora y bombas de estruendo".

8°- EXPEDIENTE INTERNO N° 108/21, caratulado "EDILA DEPARTAMENTAL Irene Echenagusía y Suplente de Edil Alejandra Paiz, elevan anteproyecto de Ordenanza sobre el uso y comercialización de piroctenia sonora en el departamento de Tacuarembó, que provoca daños a personas con el Trastorno de Espectro Autista (TEA), personas mayores y animales domésticos".

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, el día 28 de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se reúne la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación de la Junta Departamental, con la asistencia de la Edila MARIELA CORREA.

Total: un (1) Edil.

Actúan además, los Suplentes de Edil Dra. KARINA PEREZ SANTAMARINA (por su titular Dr. Ricardo Rosano); NILDA GONZALEZ CORBO (por su titular Nildo Fernandez), ABEL RITZEL (por su titular Mtra. Greyci Araujo), Lic. LILA DE LIMA (por su titular Mtra. Nubia Lopez), y MARGARITA BENITEZ (por su titular EnzoSosa).

Total: cinco (5) suplentes de Edil.







Alterna en el transcurso de la reunión, la Suplente de Edil SHEILA SHILD. En consecuencia, esta Sesión de Comisión, se realiza con la asistencia de seis (6) presentes.

-2-

Por unanimidad de seis (6) presentes, es electo como Secretario ad-hoc, el suplente de Edil Abel Ritzel, actuando en la Presidencia su titular MARIELA CORREA. La Comisión es asistida por la funcionaria administrativa, Geny Maciel.

-3-

Por unanimidad de presentes, seis (6) integrantes de Comisión, se aprueba el acta Nº 15 de fecha 14 de setiembre de 2021, sin merecer observaciones.

-4.

Al tratar el Expediente Interno Nº 72/21, caratulado "SUPLENTE DE EDIL Alejandra Paiz, presenta anteproyecto de resolución solicitando, crear un ciclo de capacitación para los Funcionarios de la JDT en primeros auxilios y reanimación cardiaca por personal de la salud capacitado para ello", por unanimidad de seis (6) presentes, se resuelve enviar a plenario, el siguiente informe:

"Informe Nº 4

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación, con la asistencia de la Edila MARIELA CORREA y los suplentes de Edil, Lic. LILA DE LIMA (por su titular Mtra. Nubia LOPEZ), NILDA GONZALEZ (por su titular Nildo FERNANDEZ), Lic. MARGARITA BENITEZ (por su titular Enzo SOSA), Dra. ADRIANA PEREZ por su titular (Dr. Ricardo ROSANO), y ABEL RITZEL (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), actuando en la Presidencia la Edila MARIELA CORREA y en Secretaría -en carácter ad-hoc- el suplente de Edil ABEL RITZEL, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

CONSIDERANDO I; que la principal causa de muerte en nuestro país, es por enfermedades cardiovasculares, exceptuando las producidas por Cov-Sars2 (COVID-19), que lidera las causas de fallecimientos en la actualidad;------

CONSIDERANDO II; que por enfermedades cardiovasculares, mueren 24 Uruguayos por día, de los cuales aproximadamente el 50% se diagnostican como muerte súbita y un tercio de éstos, son menores de 50 años;-----

CONSIDERANDO III; que la muerte súbita, se da por un paro cardiaco súbito inesperado, repentino, que lleva a que la sangre deje de fluir al cerebro y a todo el organismo, y la







mayoría de los casos se da en plena etapa activa de la vida de un individuo, siendo en muchos casos, la primera muestra o síntoma. de enfermedad cardiaca.-----

CONSIDERANDO IV; que la mayoría de estas muertes suceden en ámbito como hogar, trabajo o lugares públicos; en esos casos es necesario que las maniobras de reanimación sean inmediatas, los diez primeros minutos, son vitales para la resucitación y por cada minuto que se retrase en la resucitación, se pierde el diez por ciento de posibilidad de éxito de sobrevivir;-

CONSIDERANDO V; que la Ley Nº 18.360 del año 2008, y su decreto reglamentario del año 2009, establecen que en todo el territorio nacional, cualquier persona tiene el derecho de ser asistido y desfibrilado en tiempo y forma si sufre una muerte súbita de origen cardiaco;----

CONSIDERANDO VI; que en lugares públicos en donde el personal se encuentra entrenado y se cuenta con un DEA, hay aproximadamente un 50% de probabilidades que el paciente se salve;-----

CONSIDERANDO VII; que es necesario tener al menos, un cincuenta por ciento de los funcionarios capacitados en la operativa de reanimación cardiaca, y que Legisladores tengan también dicha instrucción, a los efectos de brindar la primera atención mientras llega la emergencia móvil;------

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Decreto 31/2015 del gobierno departamental; ------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; <u>R E S U E L V E:</u>

<u>1ro.-</u> Crear un curso de capacitación de RCP para los funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó, el cual deberá ser dictado por instructores capacitados para ello.

2do.- Con la presente Resolución, la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación, se adhiere a la semana del corazón, aprobando este proyecto.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno. POR LA COMISION: MARIELA CORREA, Presidente; ABEL RITZEL, Secretario ad-hoc (firmas)".

-5-

Continúa la sesión, considerándose el Expediente Interno Nº 84/21, caratulado "Edila Mtra. ALICIA CHIAPPARA y Suplente de Edil ANDRES PORCILE del Partido Nacional, elevan anteproyecto de decreto solicitando se declare de interés social el 'Proyecto Puente', el que aborda la problemática del suicidio en el departamento de Tacuarembó, generando diferentes estrategias para prevenir e intervenir a tiempo".

Sobre el punto, se resuelve por unanimidad de presentres, continúe en carpeta, en espera del envío del informe que debe elaborar el Ejecutivo Departamental.







-6-

Al tratarse el Expediente Interno Nº 90/21, caratulado "EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTES DE EDILES del Partido Colorado, solicitan realizar los trámites correspondientes ante ASSE, con el fin que se autorice a colocar por parte de este Organismo Legislativo Departamental, una placa en la fachada de nuestro hospital, destscando la labor en este momento tan dificil para el país y la humanidad"; después de dialogar sobre el tema, por unanimidad de seis (6) presentes, se resuelve solicitar al Plenario, prorroga para expedirse sobre el mismo.

-7-

Se considera a continuación, el Expediente Interno Nº 97/21, caratulado "EDIL DPTAL. Dr. RICARDO ROSANO y Suplente de Edil Dra. Karina Pérez Santamarina, presentan anteproyecto de resolución solicitando se prohíba en todo el departamento de Tacuarembó, el uso y la comercialización en espectáculos públicos de piroctenia sonora y bombas de estruendo".

Al haber llegado información remitida por el Parlamento Nacional (a través de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social), se toma conocimiento y se resuelve dejar el tema en carpeta.

-8-

Al tratarse el último punto del orden del día, Expediente Interno Nº 108/21, caratulado "EDILA DEPARTAMENTAL Irene Echenagusía y Suplente de Edil Alejandra Paiz, elevan proyecto de Ordenanza sobre el uso y comercialización de piroctenia sonora en el departamento de Tacuarembó, que provoca daños a personas con el Trastorno de Espectro Autista (TEA), personas mayores y animales domésticos"; se resuelve por unanimidad de presentes seis (6), dejarlo en carpeta esperando contestación del Ejecutivo Departamental.

Siendo la hora 19:25', no habiendo más asuntos a considerar en el orden del día, se levanta la sesión.

ABEL RITZEL
Secretario ad-hoc

MARIELA CORREA Presidente

DGS/gmp.



